



Sincelejo, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Referencia:	Otros.
Radicado No:	70 001 33 33 006-2020-000032-00
Demandantes:	Candelaria del Carmen Suárez Bohórquez.
	Rodolfo Antonio Muñoz Acuña.
	Enith Mercedes Méndez Salas.
	Jorge David Mercado Buevas.
	Faustina del Carmen Castro Ordóñez.
	Denis Muñoz Tahuada.
Demandada:	E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena

Asunto: Auto que concede término a la parte demandante para que adecúe la demanda a un caso contencioso administrativo.

1. En virtud del reparto recibido de la Oficina Judicial de Sincelejo (fl. 52), le correspondió a este juzgado la demanda de la referencia, que viene remitida de la Jurisdicción Ordinaria según decisión de fecha 23 de enero de 2.020 emitida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Majagual-Sucre (fls. 258-260), cuyo conocimiento se asumirá, en consideración a que la demanda puede contener un caso contencioso administrativo susceptible de ser conocido por esta jurisdicción (arts. 103, 104, 105 de la Ley 1.437 de 2.011).

Sin embargo, en razón a que la demanda no fue presentada para ser conocida por esta jurisdicción, se concederá a la parte demandante un

Referencia: Otros.

Radicado No: 70 001 33 33 006 -2020-00032-00

Demandante: Candelaria del Carmen Suárez Bohórquez y otros

Demandada: E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena

término para que la adecúe a un caso contencioso administrativo en sus aspectos formales y sustanciales, según corresponda, de acuerdo con las normas de la Ley 1.437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de manera que cumpla los presupuestos procesales para que el proceso que con ella se inicie, tenga un desarrollo normal y culmine con sentencia de fondo.

En consecuencia, SE DECIDE:

- 1.1. Asumir el conocimiento de la demanda.
- 1.2. Se concede a la parte demandante el término de diez (10) días para que adecúe sustancial y procesalmente la demanda a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas concordantes.

Mary Rosa Pérez Herrera

Jueza

Firmado Por:

**MARY ROSA PEREZ HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE
SINCELEJO**

Referencia: Otros.

Radicado No: 70 001 33 33 006 -2020-00032-00

Demandante: Candelaria del Carmen Suárez Bohórquez y otros

Demandada: E.S.E. Hospital Santa Catalina de Sena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87a0f76c5c3e68c4145e5103b9e60da17ff1f29415bd5712f9baf6dbefdc6e7

a

Documento generado en 01/02/2021 02:12:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**